

## ACTA DE LA SESIÓN DE PLENO CELEBRADA EL 09 DE MARZO DEL 2021

En la Ciudad de Chetumal, Quintana Roo, siendo las veinte horas con cinco minutos del día martes nueve de marzo de dos mil veintiuno, a través de la plataforma electrónica Zoom, se reunieron los Magistrados que integran el Honorable Pleno del Tribunal Electoral de Quintana Roo, Magistrado Víctor Venamir Vivas Vivas en su calidad de Presidente, Magistrada Claudia Carrillo Gasca y el Magistrado Sergio Avilés Demeneghi, ante el Secretario General de Acuerdos, José Alberto Muñoz Escalante quien actúa y da fe del presente acto, para celebrar la Sesión de Pleno. La presente sesión se realiza en cumplimiento a lo que establece el artículo 221, fracciones I y III de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Quintana Roo. -----

**MAGISTRADO PRESIDENTE:** Muy buenas noches a todas y a todos, buenas noches Señora Magistrada, Señor Magistrado, Señor Secretario General de Acuerdos, siendo las veinte horas con cinco minutos, damos inicio a la Sesión de Pleno no presencial del Tribunal Electoral de Quintana Roo. -----  
Señor Secretario General de Acuerdos proceda a verificar e informar a la Presidencia, si existe quórum legal para la realización de la presente sesión no presencial, a través de la plataforma electrónica Zoom. -----

**SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS:** Buenas noches Magistrado Presidente, le informo que de conformidad con lo dispuesto por los artículos 220 fracción I, 221 fracciones I y III y 223 fracciones I, II y III de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Quintana Roo y el Acuerdo General de Pleno de fecha 14 de abril del año 2020, la Señora Magistrada y los Señores Magistrados que integran el Pleno se encuentran visibles y conectados a la plataforma zoom, al que fueron previamente convocados, por lo que existe quórum legal para la realización de la presente sesión no presencial. -----

**MAGISTRADO PRESIDENTE:** Muchas gracias. Existiendo quórum legal, se declara el inicio formal de la presente sesión, proceda Señor Secretario a dar cuenta de los asuntos a tratar en esta Sesión de Pleno. -----

**SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS:** Magistrado Presidente, le informo que en la presente Sesión, se atenderán 4 asuntos, correspondientes a cinco Juicios para la Protección de los Derechos Político Electorales de la Ciudadanía Quintanarroense y dos Procedimientos Especiales Sancionadores con claves de identificación JDC/026/2021 y sus acumulados JDC/027, JDC/028 y JDC/029, así como el JDC/031 todos del 2021, al igual que el PES/004 y PES/005 ambos del 2021, cuyos nombres de los actores, autoridades señaladas como responsables, denunciantes y denunciados se encuentran precisados en la convocatoria fijada en los estrados y en la página oficial de este órgano jurisdiccional. Es la cuenta Magistrado Presidente. -----

**MAGISTRADO PRESIDENTE:** Muchas gracias. En atención a los asuntos enlistados en la convocatoria de la presente Sesión de Pleno, solicito atentamente a la Licenciada Estefanía Carolina Caballero Vanegas, abrir su micrófono y dar cuenta con los proyectos de resolución de los expedientes JDC 026 y sus

acumulados JDC 027, JDC 028 y JDC 029; así como el JDC 031 y el PES 004, todos de este año, que fueron turnados para su resolución a la ponencia a cargo del Señor Magistrado Sergio Avilés Demeneghi. -----

## **SECRETARIA AUXILIAR DE ESTUDIO Y CUENTA, LICENCIADA ESTEFANIA CAROLINA CABALLERO VANEGAS:**

Con su autorización Magistrado Presidente, Magistrado y Magistrada. -----

• JDC/026/2021 y acumulados. -----

A continuación doy cuenta del proyecto de sentencia relativo al JDC 26 y sus acumulados 27, 28 y 29 del año en curso, promovido por Josué Colorado Herrera y otros; en contra de la supuesta negativa por parte del Instituto de emitir lineamientos a través de los cuáles se implementen acciones afirmativas en beneficio de los grupos en situación de vulnerabilidad, como lo son la comunidad LGTBIQ+, para que accedan a cargos de elección popular en las próximas elecciones de diputaciones locales y ayuntamientos, esto con la emisión del acuerdo 50 del presente año, emitido por el Consejo General. -----

En el proyecto se propone desechar el presente asunto porque se presentó de manera extemporánea; lo anterior ya que el acuerdo impugnado, fue emitido por el Consejo General el 8 de febrero, mismo que les fue notificado personalmente el 9 de febrero; y los actores presentaron su escrito de demanda hasta el 2 de marzo, es decir 21 días después, por lo que se hace evidente su extemporaneidad y en consecuencia, se actualiza la causal de improcedencia prevista en el artículo 31, fracción IV de la Ley de Medios. -----

• JDC/031/2021. -----

Ahora, se da cuenta del proyecto de sentencia JDC 31 del presente año promovido por Marciano Dzul Caamal en contra del presidente municipal, secretario general y el ayuntamiento de Tulum, ante la omisión de atender su solicitud de licencia definitiva y/o renuncia a su cargo como séptimo regidor propietario de ese cuerpo edilicio. -----

En el proyecto se propone desechar el presente juicio debido a que a que el actor se desistió expresamente a través de un escrito presentado en la oficialía de partes de este Tribunal el pasado 5 de marzo; en el cual manifestó bajo protesta de decir verdad, que el pasado 26 de febrero, se celebró la Trigésima Sesión Extraordinaria del citado ayuntamiento, donde se aprobó la aceptación de su solicitud de licencia y/o separación de su cargo a séptimo regidor propietario, por lo que el acto reclamado ha quedado insubsistente; y en consecuencia, se actualiza la causal de improcedencia prevista en el artículo 31, fracción IX, en relación con el artículo 32, fracción I, de la Ley de Medios. -----

• PES/004/2021. -----

Por último, se da cuenta del procedimiento especial sancionador 4 del presente año, promovido por Guillermo Bernardo Galland Guerrero en contra de la ciudadana Roxana Lili Campos Miranda, por la presunta comisión de actos anticipados de precampaña y campaña, debido a la publicación de un video en la red social Facebook. -----

En el proyecto, la ponencia propone declarar inexistentes las conductas denunciadas debido a que se consideró, que de la publicación y el video denunciado no se desprendieron manifestaciones explícitas, unívocas e inequívocas de apoyo



o rechazo hacia una opción electoral que trascienda al conocimiento de la comunidad y que incida en la equidad de cara o con miras al proceso electoral local; elementos que son indispensables para poder tener por acreditados los actos anticipados de precampaña o campaña. -----

Por lo que, al no advertirse alguna afectación directa a la normativa electoral, ya que de las probanzas aportadas y recabadas por la autoridad instructora, no se tuvieron por acreditadas los hechos denunciados, es que la ponencia propone declarar la inexistencia de las conductas denunciadas. -----

Es la cuenta señora y señores Magistrados. -----

**MAGISTRADO PRESIDENTE:** Muchas gracias compañera. Queda a consideración de la Señora Magistrada y Señor Magistrado los proyectos de cuenta, por si quisieran hacer uso de la voz, o realizar alguna observación, que por favor lo manifiesten. -----

**MAGISTRADO SERGIO AVILÉS DEMENEGHI:** Ninguna Señor Magistrado. -----

**MAGISTRADO PRESIDENTE:** Si no hay intervenciones entonces Señor Secretario por favor proceda a tomar la votación respectiva. -----

**SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS:** Claro que si Magistrado. Magistrado Sergio Avilés Demeneghi. -----

**MAGISTRADO SERGIO AVILÉS DEMENEGHI:** Es mi consulta, por lo tanto a favor de los mismos. -----

**SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS:** Gracias Magistrado. Magistrada Claudia Carrillo Gasca. -----

**MAGISTRADA CLAUDIA CARRILLO GASCA:** Con las propuestas. -----

**SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS:** Gracias Magistrada. Magistrado Presidente Víctor Venamir Vivas Vivas. -----

**MAGISTRADO PRESIDENTE:** A favor de todas las propuestas. -----

**SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS:** Gracias Magistrado, le informo que los proyectos de resolución puestos a consideración de éste Honorable Pleno por la ponencia del Magistrado Sergio Avilés Demeneghi, han sido aprobados por UNANIMIDAD DE VOTOS. -----

**MAGISTRADO PRESIDENTE:** Muchas gracias Señor Secretario. Vista la aprobación de los proyectos, se resuelve lo siguiente: -----

JDC 026 y sus acumulados JDC/027, JDC/028 y JDC/029 todos de 2021: -----  
PRIMERO. Se desecha el juicio de la ciudadanía presentado por Josué Colorado Herrera, Omar Hipólito Ortiz, Edgar Ricardo Mora Ucán y Jorge Antonio Espinosa Chamé. -----

SEGUNDO. Glósese copia certificada de la presente sentencia a los autos de los expedientes acumulados. -----

JDC/031/2021: -----

ÚNICO. Se desecha el Juicio para la Protección de los Derechos Político Electorales de la ciudadanía Quintanarroense, promovido por el ciudadano Marciano Dzul Caamal. -----

PES/004/2021: -----

ÚNICO. Se determina la inexistencia de las conductas atribuidas a la ciudadana Roxana Lili Campos Miranda por la comisión de actos anticipados de precampaña y campaña. -----

**MAGISTRADO PRESIDENTE:** Continuando con lo ordenado en la convocatoria de la presente Sesión de Pleno, solicito atentamente a la Licenciada María Sarahit Olivos Gómez, abrir su micrófono y dar cuenta con el proyecto de resolución del expediente PES 005 de este año que fuera turnado para su resolución a la ponencia a mi cargo. -----

**SECRETARIA DE ESTUDIO Y CUENTA, LICENCIADA MARÍA SARAHIT OLIVOS GÓMEZ:** Con su autorización Magistrado Presidente, señora Magistrada y señor Magistrado. -----

Se pone a su consideración el proyecto de resolución relativo al Procedimiento Especial Sancionador 5 del presente año. -----

En el presente asunto, el ciudadano Oscar Bonifacio Sarao denuncia a la ciudadana Laura Esther Beristain Navarrete, en su calidad de Presidenta Municipal de Solidaridad y precandidata al mismo cargo y así como de Morena por culpa in vigilando; por la presunta promoción de imagen y probable uso de recursos públicos para realizar propaganda a su favor, debido a la colocación de un espectacular, conducta que a juicio del quejoso contraviene la normatividad electoral. -----

En el proyecto, la ponencia propone declarar la INEXISTENCIA de las conductas denunciadas, en razón de que de las probanzas que obran en el expediente, no se desprende circunstancia alguna que acredite la existencia de elementos materiales o jurídicos que permitan a este Tribunal determinar que la ciudadana Laura Esther Beristain Navarrete, haya incurrido en alguna falta o cometido alguna violación a la materia electoral. -----

Es la cuenta Magistrado Presidente, señora Magistrada y señor Magistrado. -----

**MAGISTRADO PRESIDENTE:** Muchas gracias compañera, nuevamente queda a consideración de la Señora Magistrada y Señor Magistrado el proyecto propuesto, por si desean hacer alguna observación, que por favor así lo manifiesten. -----

**MAGISTRADO SERGIO AVILÉS DEMENEGHI:** Ninguna consideración. -----

**MAGISTRADO PRESIDENTE:** Muchas gracias a ambos, si no hay intervenciones Señor Secretario por favor tome la votación respectiva. -----

**SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS:** Claro que si Magistrado. Magistrado Sergio Avilés Demeneghi. -----

**MAGISTRADO SERGIO AVILÉS DEMENEGHI:** Acompaño el proyecto en todos los términos presentados. -----

**SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS:** Gracias Magistrado. Magistrada Claudia Carrillo Gasca. -----

**MAGISTRADA CLAUDIA CARRILLO GASCA:** A favor de la cuenta. -----

**SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS:** Gracias Magistrada. Magistrado Presidente Víctor Venamir Vivas Vivas. -----

**MAGISTRADO PRESIDENTE:** En el mismo sentido Señor Secretario. -----

**SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS:** Gracias Magistrado, le informo que el proyecto de resolución puesto a consideración de éste Honorable Pleno por la ponencia a su cargo ha sido aprobado por UNANIMIDAD DE VOTOS. -----

**MAGISTRADO PRESIDENTE:** Muchas gracias Señor Secretario. Vista la aprobación del proyecto en el expediente PES/005/2021 se resuelve lo siguiente: - ÚNICO. Son inexistentes las infracciones a la normativa electoral atribuibles a la ciudadana Laura Esther Beristain Navarrete, y a la coalición "Juntos Haremos



Tribunal Electoral  
de Quintana Roo

# TRIBUNAL ELECTORAL DE QUINTANA ROO

Historia" en el estado de Quintana Roo, por las razones expuestas en la presente resolución. - - - - -

**MAGISTRADO PRESIDENTE:** Señor Secretario General de Acuerdos, en atención a lo ordenado en los asuntos atendidos en la presente sesión de Pleno no presencial, con copia certificada de las sentencias proceda a verificar se realicen las notificaciones correspondientes en los términos de ley; y publiquense en la página oficial de Internet de este órgano jurisdiccional en observancia a los artículos 1, 91 y 97 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Quintana Roo. - - - - -

**MAGISTRADO PRESIDENTE:** Siendo todos los asuntos por desahogar, se declara clausurada la presente Sesión de Pleno no presencial, siendo las veinte horas con dieciséis minutos, del día en que se inicia. Es cuanto Señora Magistrada, Señor Magistrado, Señor Secretario y público que amablemente nos acompañó, muy buenas noches a todas y a todos. - - - - -

MAGISTRADO PRESIDENTE  
VICTOR VENAMIR VIVAS VIVAS

MAGISTRADA  
CLAUDIA CARRILLO GASCA

MAGISTRADO  
SERGIO AVILES DEMENEGHI

SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS  
JOSÉ ALBERTO MUÑOZ ESCALANTE